

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263 -2015-A-MPM

Iquitos, **05 JUN. 2015**

VISTO:

El Memorando N° 255-2015-A-MPM del 14 de Mayo del 2015, procedente de la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante el cual se **culmina la designación** del servidor municipal **MARCO TULIO RENGIFO MARQUEZ** en el cargo de confianza de Sub Gerente de Catastro, adscrita a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Nivel Remunerativo F-2 de la Comuna de Maynas, a partir del 14 de Mayo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, numeral 17, concordante con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que la acción de designación en cargos de responsabilidad directiva o de confianza es decisión de la autoridad competente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 107-2015-A-MPM de fecha 26 de Febrero del 2015, se designa en el cargo de confianza de Sub Gerente de Catastro, adscrita a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, al servidor **MARCO TULIO RENGIFO MARQUEZ**, Nivel Remunerativo F-2 de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, estando a las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CULMINADO, a partir del 14 de Mayo del 2015, la designación del servidor municipal **MARCO TULIO RENGIFO MARQUEZ**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Catastro, adscrita a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, de la Municipalidad Provincial de Maynas, Nivel Remunerativo F-2.

ARTICULO SEGUNDO.- El servidor **MARCO TULIO RENGIFO MARQUEZ**, al concluir su designación en el cargo de confianza a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, retorna a las funciones del grupo ocupacional al cual pertenece por ser servidor de carrera, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Arg. Adela Esmeralda Jimenez Mera
ALCALDESA